



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1212**

**SANTIAGO, 30 DE JULIO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 28 de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en el artículo 10°, N° 4, del D.S.250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiera obras de arte para desarrollar su colección patrimonial.
2. Que, don Jorge Christian Carroza Solar, cédula nacional de identidad N° 12.345.678, en representación de la sociedad "Jorge Carroza S. SPA", Rut N° 76.594.757-K, proveedor único, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes las especies que se detallan a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	<b>Título "Composición"</b> Fecha de creación: sin fecha. Técnica/Material: técnica mixta. Autor: Carlos Leppe Arroyo. Dimensiones: 94 cm x 140 cm.
1	<b>Título "Silla"</b> Fecha de creación:1983 Técnica/Material: técnica mixta (madera, textil y pintura). Autor: Francisca Nuñez. Dimensiones: 154 cm x 58 cm x 75 cm.

3. Que, en vista de lo señalado en el Acta de Reunión del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en los informe técnicos de la Curadora, doña Paula Honorato Crespo y la Investigadora doña Florencia San Martín Guillén ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
4. Que, el precio total de las obras señaladas es por la suma de **\$28.750.000.-** (veintiocho millones setecientos cincuenta mil pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.
5. Que, don Jorge Christian Carroza Solar, representante de la sociedad "Jorge Carroza S. SPA", Rut N° 76.594.757-K, no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

1. **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con don Jorge Christian Carroza Solar, cédula nacional de identidad N° 10.111.111, representante de la sociedad "Jorge Carroza S. SPA", Rut N° 76.594.757-K, por la compra de las obras de arte señaladas en el considerando N° 2, por la suma total de **\$28.750.000.-** (veintiocho millones setecientos cincuenta mil pesos) exentos de IVA.
2. **APRUÉBASE**, el contrato de compraventa suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y don Jorge Christian Carroza Solar, cédula nacional de identidad N° 10.111.111, representante de la sociedad "Jorge Carroza S. SPA", Rut N° 76.594.757-K, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Y

**JORGE CARROZA S. SPA**

En Santiago de Chile, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional (s) don **Roberto Concha Mathiesen**, chileno, cédula nacional de identidad N° **12.694.055-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SERPAT"; y por la otra parte don **Jorge Christian Carroza Solar**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.111.111, representante de la sociedad "Jorge Carroza S. SPA", Rut N° 76.594.757-K, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Vendedor"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

**PRIMERO:** El SERPAT es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

**SEGUNDO:** En el cumplimiento de su función el SERPAT, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para desarrollar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

**TERCERO:** Don Jorge Christian Carroza Solar, cédula nacional de identidad N° 10.111.111, representante de la sociedad "Jorge Carroza S. SPA", Rut N° 76.594.757-K, vende, cede y transfiere al SERPAT, el siguiente material:

### Título "Composición"

- Fecha de creación: sin fecha.
- Técnica/Material: técnica mixta.
- Autor: Carlos Leppe Arroyo.
- Dimensiones: 94 cm x 140 cm.

### Título "Silla"

- Fecha de creación: 1983
- Técnica/Material: técnica mixta (madera, textil y pintura).
- Autor: Francisca Nuñez.
- Dimensiones: 154 cm x 58 cm x 75 cm.

**CUARTO:** El SERPAT compra al Vendedor dos obras de arte que se individualizan en la cláusula tercera del presente contrato y cuyo dominio se acredita mediante declaración jurada de fecha 5 de junio de 2024, otorgada ante la Notario Pública, doña Myriam Amigo Arancibia, de la 16° Notaría de Santiago, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

**QUINTO:** El precio de la compraventa, asciende a la suma de **\$28.750.000.-** (veintiocho millones setecientos cincuenta mil pesos) exentos de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de las obras ya señaladas.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, el SERPAT se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**OCTAVO:** El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Vendedor y dos para el SERPAT.

**NOVENO:** La personería de don **Roberto Concha Mathiesen** para actuar en representación del SERPAT consta en el Decreto Supremo N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Director Nacional Subrogante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de don Jorge Carroza Solar, para representar a la sociedad "Jorge Carroza S. SPA", consta en Extracto de la escritura de constitución de sociedad de fecha 21 de julio de 2016, ante el Notario Público don Gonzalo Mendoza Guiñez, Suplente del Titular doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago.

**FIRMARON: ROBERTO CONCHA MATHIESEN, DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y JORGE CARROZA SOLAR, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD "JORGE CARROZA S. SPA".**

3. **REGÍSTRENSE** las obras adquiridas e incorpórense en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$28.750.000.-** (veintiocho millones setecientos cincuenta mil pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2024.
5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el contrato de compraventa en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

Roberto Gabriel 2024.07.30  
Concha Mathiesen 10:12:41 -04'00'

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**DISTRIBUCIÓN:**

- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- Departamento de Administración y Presupuesto, MNBA.
- Unidad de Transparencia Institucional, SERPAT.